



Occupational Hygiene and Safety
Standards System. Cranes.
Safety Requirements for
Counterweights and Weights

ОСБТ. Краны. Требования безопасности
для противовесов и балластов

Esta norma establece los requisitos de seguridad para los contrapesos y el lastre de las grúas.

1. Generalidades

- 1.1 Esta norma concuerda con la CAME ST 1718-79 "Técnica de seguridad. Grúas. Contrapesos y lastre".

2. Requisitos de seguridad

- 2.1 Los contrapesos, el lastre y sus partes fundamentales, estarán fijados a la grúa, o colocados en una caja o coraza, de forma tal que se excluya la posibilidad de la separación o el desplazamiento de sus partes entre sí, o de que se produzca un cambio involuntario de posición con respecto a la grúa.

- 2.2 Al sostener el contrapeso con cables o cadenas, éstas estarán cargadas de forma proporcional y se cumplirán los requisitos de seguridad establecidos para los cables y cadenas.

El sistema de fijación del contrapeso tiene que ser de forma tal que al romperse el cable o cadena, no se pierda la estabilidad de la grúa y no surja peligro para el personal operador u otras personas. Cuando estas condiciones no sean posible cumplirlas, se utilizarán dos cables o cadenas, en que cada uno de ellos, estará calculado para resistir el peso total de la carga.

- 2.3 Los contrapesos y el lastre de las grúas que pueden desmontarse totalmente o en partes, estarán diseñadas y marcadas de modo que se excluya la posibilidad de equivocaciones en su utilización y que el montaje y desmontaje de los mismos sea posible realizarlo sin peligro alguno.

Sobre las partes desmontables de los contrapesos y el lastre, se inscribirán de forma visible y permanente sus respectivas masas.

- 2.4 La construcción de los contrapesos y el lastre excluirá la posibilidad de un desplazamiento de la masa a causa de precipitaciones atmosféricas, al transportarse o por otros efectos.

- 2.5 Los contrapesos móviles estarán diseñados con sus correspondientes guías y dispondrán de dispositivos para limitar su recorrido de trabajo.
- 2.6 Los contrapesos móviles se moverán simultánea y proporcionalmente con el movimiento del aguilón, de forma que el operador no tenga que accionar sobre éstos.

Con el objetivo de garantizar la seguridad de la operación se situará un dispositivo de aviso que pueda percibirse en la cabina de mando de la grúa. Este indicador no es necesario cuando el contrapeso pueda ser observado sin dificultad desde la cabina de mando.

Para los contrapesos móviles de tambor no es necesario el dispositivo indicador.

COMPLEMENTO

Norma internacional concordante:

CAME ST 1718-79 Técnica de seguridad. Grúas. Contrapeso y Lastre

Bibliografía consultada:

Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social. Resolución 403 de 27 de diciembre de 1979. Reglamento para la explotación de los medios de izaje.